



PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN JUDICIAL



With financial support from the Justice
Programme of the European Union

PREÁMBULO

Las instituciones responsables de la formación de jueces y fiscales de los 28 Estados Miembros de la Unión Europea, en el seno de la Asamblea General de la Red de formación judicial europea de 10 de junio del 2016, adoptaron de forma solemne los **principios de la formación judicial**.

Esta declaración común adoptada por la unanimidad de sus miembros se basa en unos principios que reconocen la importancia y especificidad de la formación de la que deben beneficiarse los jueces y los fiscales en un contexto de sociedades democráticas. La formación judicial, como garantía de la competencia y de la profesionalidad, es de hecho esencial para que las profesiones legales puedan realizar sus tareas con eficiencia y legitimidad.

La formación, al mismo tiempo que fortalece a los actores judiciales, contribuye plenamente a asegurar la independencia de la justicia y la protección de los derechos.

Esta declaración recuerda la importancia de una formación específica previa al desempeño de cualquier función y a través de toda la carrera profesional de los jueces y fiscales. Se destaca que la formación judicial debe centrarse en el estudio de la materia legal y extenderse a las habilidades profesionales y a los valores. Es una llamada a los Estados Miembros de hacer todo lo posible para conseguir una formación efectiva de los jueces y les recuerda la responsabilidad que tienen en esta obligación. Por último, se reitera la importancia que tiene recabar el apoyo de las más altas autoridades judiciales en el proceso de la formación.

Esta declaración ha sido también adoptada por la Red Europea de Consejos Judiciales (ENCJ) que comprende a los 28 consejos Judiciales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Estos 9 principios constituyen al mismo tiempo la base común y el horizonte sobre el que sustenta la unidad de todas las Escuelas Judiciales de la Unión europea más allá de la diversidad de sistemas legales y de modelos de enseñanza de los jueces y fiscales en Europa.

La Red Judicial de Formación Europea (RJFE) anima a las instituciones de formación judicial de la Unión Europea a usar estos principios como un pilar y fuente de inspiración pero también como un marco común que permita guiar las actividades de formación judicial.

Persiguen ser una guía e inspiración para la formación individual de jueces y fiscales de toda la Unión Europea y también de las instituciones judiciales de formación de otros países distintos al marco de la Unión que deseen adaptarse a sus estándares.

La Asamblea General de la Red Judicial de Formación Europea ha aprobado de forma unánime el día 10 de junio en Amsterdam los **principios de formación judicial** que serán aplicables a los Fiscales en tanto en cuanto estos formen parte del cuerpo judicial.

Principios de formación judicial

1. La formación judicial es un tipo de enseñanza multidisciplinar y practica, esencialmente diseñada para la transmisión de técnicas profesionales y valores complementarios a la formación legal.
2. Todos los jueces y fiscales deben recibir formación inicial antes o durante su incorporación a la carrera profesional.
3. Todos los jueces y fiscales deben tener el derecho a una formación continua regular después de su incorporación a su carrera y a lo largo de su vida profesional y es su responsabilidad tomar parte en ella. Todos los Estados Miembros deben poner en marcha sistemas que aseguren a los jueces y fiscales el ejercicio de este derecho y la asunción de su responsabilidad.
4. La formación es una parte normal de la vida profesional de un juez o un fiscal. Todos los jueces o fiscales deben tener tiempo para tomar parte en la formación dentro de su horario profesional al menos que existan razones excepcionales que perjudiquen el servicio de la justicia.
5. De acuerdo con el principio de independencia judicial, el diseño, contenido y desarrollo de la formación judicial corresponde exclusivamente a las instituciones nacionales encargadas de la formación judicial.
6. La formación debe ser realizada principalmente por jueces y fiscales que deberán haber sido previamente formados para este propósito.
7. Las técnicas educativas activas y modernas deben tener preferencia en la formación judicial.
8. Los Estados Miembros deben proveer a las instituciones nacionales responsables de la formación judicial con suficiente presupuesto y demás recursos para lograr sus fines y objetivos.
9. Las más altas autoridades judiciales deben prestar su apoyo a la formación judicial.

European Judicial Training Network
123, rue du Commerce
B-1000 Bruxelles

Phone +32 2 280 22 42

Fax +32 2 280 22 36

Mail ejtn@ejtn.eu

www.ejtn.eu

